



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 18 DIC. 2024

VISTO la Actuación N° 100/2021, Proyecto N° 100103735 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución Nacional, la Auditoría General de la Nación debe intervenir en el trámite de aprobación o rechazo de la cuenta de percepción e inversión de los fondos públicos, correspondiendo al Congreso de la Nación su aprobación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, inciso 8.

Que la competencia constitucional asignada a la Auditoría General de la Nación por el artículo 85, importa su necesaria intervención con carácter previo a la efectiva aprobación o rechazo de la Cuenta de Inversión por parte del Congreso de la Nación quien, como señala la misma disposición, sustenta sus opiniones en los dictámenes emitidos por la AGN, en su carácter de organismo de asistencia técnica de aquél.

Que, por lo mismo, la Auditoría General de la Nación es un organismo de control necesario de la Cuenta de Inversión, y su asistencia técnica es obligatoria para la aprobación o el rechazo posterior por parte del Congreso de la Nación.

Que, de otra parte, el artículo 95 de la Ley 24.156 establece que la Cuenta de Inversión es preparada y emitida por la Contaduría General de la Nación, a tenor de lo prescripto por el artículo 91, inciso h) de la misma ley y su reglamento, siendo el Poder Ejecutivo responsable de su remisión al Congreso.

Que en dicho marco, la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión de la Auditoría General de la Nación ha llevado a cabo la coordinación integral de la auditoría de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019 y la ejecución de los trabajos de auditoría de los Estados Contables de la Administración Central en la Contaduría General de la Nación, Órgano Rector de la Secretaría de Hacienda, en los organismos descentralizados e instituciones de la Seguridad Social y entes públicos del Sector Público Nacional.

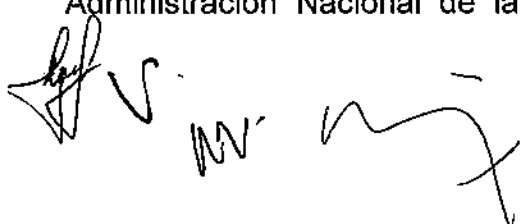
Que en atención a la desagregación que presenta dicha cuenta, lo concerniente a los estados contables de la Administración Nacional de la Seguridad Social, la Administración Federal de Ingresos Públicos y el estado de situación de la Deuda Pública fue analizado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos y por la Gerencia de Control de la Deuda Pública, en orden a sus respectivas competencias.

Que a los efectos de reglamentar su intervención, mediante la Disposición N° 74/09 de la Auditoría General de la Nación, emitida el 20 de mayo de 2009, fue aprobada la metodología de presentación de los informes de auditoría relativos a la Cuenta de Inversión, encomendando la elaboración de dos Informes del Auditor en forma separada, uno con la opinión referida a la Ejecución Presupuestaria y otro con el dictamen referido a los Estados Contables de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Entes Públicos.

Que, con tal alcance, los Auditores Generales tuvieron por cumplida la intervención de su competencia e hicieron suyo el informe referido a la Cuenta de Inversión – Capítulo de Deuda Pública – Ejercicio 2019 (aprobado por Resolución AGN N° 224/24) emitiendo una Opinión Con Salvedades sobre aspectos contables y una Opinión Adversa sobre los aspectos presupuestarios y de cumplimiento, con el voto en disidencia del Dr. Alejandro M. Nieva, por entender que la opinión del informe emitido debió ser de cumplimiento parcial.

Que, asimismo, los Auditores Generales votaron el informe de Estados Contables de la Administración Central - Cuenta de Inversión Ejercicio 2019 (aprobado por Resolución AGN N° 217/24) emitiendo una Opinión Con Salvedades, con el voto en disidencia parcial del Dr. Alejandro M. Nieva.

Que el Informe del Auditor se encuentra compuesto por los informes intermedios aprobados por unanimidad con el siguiente alcance: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (aprobado por Resolución AGN N° 203/24), Ministerio de Salud y Desarrollo Social (aprobado por Resolución AGN N° 204/24), ex Secretaría de Gobierno de Turismo (aprobado por Resolución AGN N° 205/24), Estado Mayor General de la Armada (aprobado por Resolución AGN N° 206/24), Ministerio de Seguridad (aprobado por Resolución AGN N° 207/24), Policía Federal Argentina (aprobado por Resolución AGN N° 208/24), Secretaría de Medios y Comunicación Pública (aprobado por Resolución AGN N° 209/24), Administración Nacional de la Seguridad Social (aprobado por Resolución AGN





Auditoría General de la Nación

Nº 223/24), y Administración Federal de Ingresos Públicos (aprobado por Resolución AGN Nº 225/24).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Auditor General Dr. Alejandro M. Nieva dejó planteada su disidencia parcial de conformidad con los argumentos agregados en el acta de la sesión.

Que el Colegio de Auditores, en sesión de fecha **18/12/2024**, resolvió tener por cumplida la intervención correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2019, elevar el Informe del Auditor sobre los Estados Contables con Opinión Con Salvedades, y comunicar a la Comisión Mixta Parlamentaria Revisora de Cuentas lo actuado para la continuidad del trámite, todo ello en los términos de los artículos 85 y 75 inc. 8) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

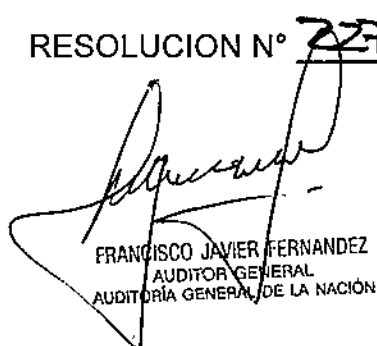
ARTICULO 1° - Tener por cumplida la intervención correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2019, elevar el Informe del Auditor sobre los Estados Contables con Opinión Con Salvedades que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y comunicar a la Comisión Mixta Parlamentaria Revisora de Cuentas lo actuado para la continuidad del trámite, todo ello en los términos de los artículos 85 y 75 inc. 8) de la Constitución Nacional.

ARTICULO 2° - Solicitar a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que evalúe la conveniencia de requerir a la Secretaría de Hacienda de la Nación, la instrumentación de un plan integral que permita subsanar los elementos generadores de las salvedades, señaladas en el informe de auditoría de los Estados Contables de la Administración Central.

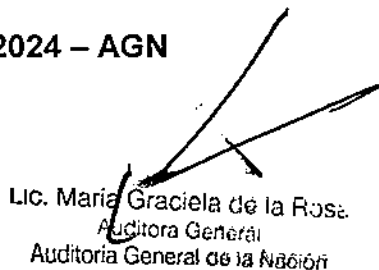
ARTICULO 3° - Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros la presente resolución.

ARTICULO 4° - Regístrese, Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

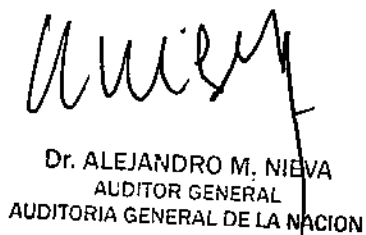
RESOLUCION N° ~~227~~ /2024 – AGN



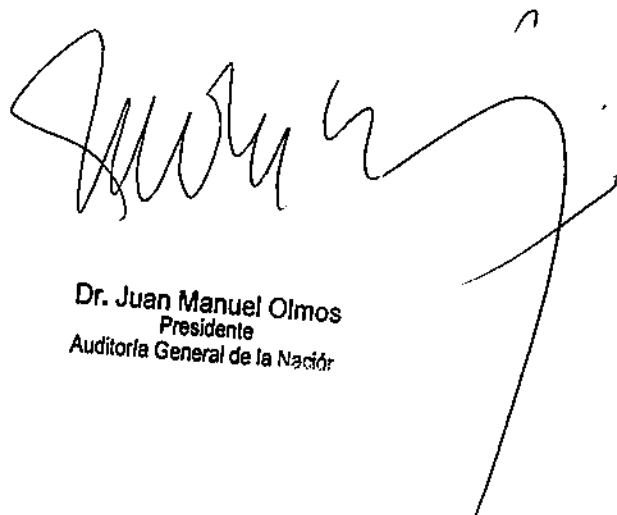
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Lic. Maria Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoria General de la Nación



Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoria General de la Nación